

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 14 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL 2011.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GRISELDA CARRILLO REYES.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ Y DIPUTADO  
LEONEL CANTÚ ROBLES.**

**Presidenta:** Buenos días, solicito al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Con mucho gusto Diputada Presidenta, buenos días compañeros legisladores, procederemos a pasar lista de asistencia.

**(Pasa lista)**

**Secretario:** Tenemos 32 Diputados Presentes.

**Presidenta:** Gracias Diputado, Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas con **dieciséis minutos**, del día **24 de marzo del año 2011**.

**Presidenta:** Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del **Acta Número 13, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 17 de marzo del año 2011**. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la venta y suscripción de un mandato con vigencia menor de 1 año hacía el ITAVU sobre el predio Municipal ubicado en la colonia Lomas de Jarachina. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X, XII, XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV del artículo 18, así como del capítulo XVIII que consta del artículo 89

*Ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII de la Ley de Premios y Estímulo y Recompensas del Estado de Tamaulipas. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64, fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, incisos a), b), d), y e), XVII y XVIII y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y el párrafo segundo y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 de las fracciones XX y XXI del artículo 68 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.*

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de marzo del año en curso** implícitos en el **Acta número 13**.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, a petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de marzo del presente año.

**Secretario:** En observancia al Punto de Acuerdo LXI-3, del día 12 de enero del año 2011, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 17 de marzo del actual, implícitos en el Acta número 13, siendo los siguientes:

**(Lectura de acuerdos).**

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 13**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **17 de marzo del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Con mucho gusto Diputada, nada más se incorpora a esta Sesión el Diputado Rolando González Tejeda, el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto y el Diputado Daniel Sampayo Sánchez, por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **Acta número 13**, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de marzo del 2011**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

**Secretario:** Por unanimidad Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **correspondencia**. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidenta:** En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número SDC/41/2011, fechado el 10 de marzo del actual, remitiendo el informe de Deuda Pública correspondiente al mes de febrero del año en curso.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Oficio número 047/GG/2011, fechado el 8 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del C. Crescencio Salazar Martínez, escrito recibido el 17 de marzo del año en curso, mediante el cual realiza diversas manifestaciones sobre lineamientos impuestos a comerciantes de puestos fijos y semifijos en la Administración Pública Municipal de El Mante, Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Soto la Marina, Oficio fechado el 17 de marzo del actual, remitiendo la Ampliación y las segundas Transferencias al Presupuesto de Egresos de 2010.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** De la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, Oficio número 1454/2011, fechado el 7 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Legislatura de Chihuahua, Circular número 5, fechada el 1 de marzo del año en curso, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado René Franco Ruíz.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece información.

**Secretario:** De la Legislatura de Coahuila, Oficio fechado el 2 de marzo del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se solicita al Director General del ISSSTE, para que se tomen las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir la problemática financiera, así como solucionar en el corto plazo el desabasto de medicamentos a los derechohabientes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Morelos, Oficio número 196/SGC/SSLP/DPL/P.O./11, fechado el 1º de marzo del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las organizaciones oficiales y no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, a exigir al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Seguridad Pública Federal, al Procurador General de Justicia de la República, al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de la Marina, el respeto irrestricto a la Constitución Federal así como tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, para que se lleve a cabo la investigación, el esclarecimiento, detención, y debido proceso sobre los responsables de los hechos criminales cometidos contra la familia Reyes Salazar, en el Valle de Juárez, Chihuahua.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura del Estado de México, Oficio fechado el 24 de febrero del año en curso, remitiendo Acuerdo mediante el cual se adhieren al Congreso de la Unión, en el sentido de atender temas de carácter migratorio, así como los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y particularmente al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social a dichos conciudadanos, publicado el 10 de septiembre del año próximo pasado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta con la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.***

**Secretario** Se recibió del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para vender y suscripción de un mandato con vigencia menor de un año hacía el ITAVU, sobre un predio municipal ubicado en la colonia Lomas de Jarachina. Es cuanto Diputada Presidenta.***

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Le pido a la Diputada Teresa Corral pase a ocupar el lugar de esta Mesa Directiva.

**Diputado Leonel Cantú Robles:** Buenos días compañeros Legisladores, Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, los suscritos, Beatriz Collado Lara, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y el de la voz, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo II Bis que comprende los artículos 57 Bis al 57 Bis XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La seguridad pública es una de las demandas más sensibles de los ciudadanos, es por eso que es ineludible que se involucre a la ciudadanía en el análisis propositivo y acciones que se realicen para que sean incrementados los niveles de eficacia de las instancias que desempeñan las funciones en cuanto a la materia de seguridad pública. Ante el preocupante crecimiento de niveles de inseguridad en todos los ámbitos, es momento de buscar alternativas que permita organizarse autoridades y sociedad civil para hacerle frente a dicha problemática. En relación a lo anterior, es necesario crear y fomentar una cultura de seguridad preventiva en nuestra Entidad que promueva el cumplimiento por convicción de las medidas de seguridad que le sean aplicables a las instituciones y organismos de acuerdo a sus propias actividades y características. La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo primero, como objetivos; el alentar la participación de la comunidad en materia de prevención, inclusive, constituyendo los órganos o instancias auxiliares en materia de seguridad pública que se requieran. Dicho precepto, abre la puerta a la participación de los ciudadanos en las labores de gobierno, como una forma de transparentar el quehacer público, así como aprovechar la experiencia y capacidad de los ciudadanos, buscando con esa sinergia entre la sociedad y el gobierno, fortalecer y apuntalar las funciones gubernamentales. Al respecto, cabe mencionar que en otras entidades del país han puesto en marcha exitosamente, la creación de Consejos Ciudadanos de Seguridad, que precisamente han establecido un mecanismo de comunicación permanente y obligatoria con las instancias de gobierno responsables de la seguridad pública en cada Estado. Los promoventes de la presente propuesta legislativa,

consideramos que uno de los elementos que demandan la recomposición de la seguridad pública a nivel estatal y nacional es la participación ciudadana, generar confianza entre la gente, escuchar su voz y que también se den cuenta de lo que están haciendo los distintos órdenes de gobierno por superar este problema. Por ende, proponemos la creación del Consejo Ciudadano de Seguridad como una instancia ciudadana autónoma, conformada por veinte consejeros, que tengan por objeto coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones para la consecución del objeto y fines de la Ley de Seguridad Pública. La presente reforma propone que dicho consejo se integre por representantes de Organizaciones de Vecinos, de Asociaciones de Padres de Familia, de Asociaciones de Profesionistas, Asociaciones de Transporte, de Organismos Empresariales, Instituciones de Educación Superior; y de Organizaciones No Gubernamentales, con cargos honoríficos. Siendo el Congreso del Estado el encargado de convocar a las organizaciones, asociaciones e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, las cuales deberán estar constituidas legalmente y contar con mayor representatividad social; a efecto de que propongan a sus representantes, los cuales preferentemente deberán contar con algún conocimiento en materia de seguridad pública y no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su designación. Por otra parte, se pretende que el Pleno del Consejo Ciudadano esté constituido además de los ciudadanos antes citados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Pleno del Consejo Ciudadano en su primera sesión, por mayoría calificada de las dos terceras partes, a propuesta de sus integrantes; un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; un Secretario Técnico, que será la persona que designe el Pleno del Consejo Ciudadano, de una terna que presente el Presidente Ejecutivo, quien deberá verificar que la persona designada cumpla con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones y que acredite contar con experiencia en aspectos relacionados con el objeto y fines de este ordenamiento, dicho integrante tendrá voz pero no voto en las sesiones del pleno. Los Diputados que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social en el H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Todos ellos conformados como Consejo, dotados de atribuciones de: a) Proponer, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios, el diseño, implementación y

evaluación de planes, programas, políticas y directrices para mejorar la seguridad pública en el Estado. b) Presentar proyectos legislativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes; c) Fungir como foro de consulta, para el estudio, análisis y deliberaciones de los asuntos específicos relacionados con los objetivos y fines de la presente Ley, y sobre aquellos problemas que en materia de seguridad pública aquejen a los habitantes del Estado; y d) Canalizar, a las instancias correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; Finalmente en la propuesta de reforma se procura asegurar el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad proponiendo, que para el desempeño de sus atribuciones el Consejo contará con la partida presupuestaria que el Titular del Poder Ejecutivo le asigne de conformidad con la Ley de Egresos del Estado. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional reitera su convicción de seguir adelante y consolidar las políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de las familias tamaulipecas, convirtiendo al Congreso Local en un órgano unificador que incluya todas las posibles interpretaciones por parte de todas las fuerzas sociales y actores involucrados en torno al tema de seguridad. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona al Título el Capítulo II BIS, denominado “Del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado” que comprende los artículos 57 BIS, 57 BIS I, 57 BIS II, 57 BIS III, 57 BIS IV, 57 BIS V, 57 BIS VI, 57 BIS VII, 57 BIS VIII, 57 BIS IX, 57 BIS X, 57 BIS XI, 57 BIS XII y 57 BIS XIII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Artículo Único: Se adiciona el Capítulo II Bis denominado del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado que comprende los artículos 57 BIS, 57 BIS I, 57 BIS II, 57 BIS III, 57 BIS IV, 57 BIS V, 57 BIS VI, 57 BIS VII, 57 BIS VIII, 57 BIS IX, 57 BIS X, 57 BIS XI, 57 BIS XII y 57 BIS XIII, para quedar como sigue: Capítulo II Bis del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado. Artículo 57 Bis.- El Consejo Ciudadano es una instancia ciudadana autónoma, conformada por veinte consejeros, que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones para la consecución del objeto y fines de esta Ley. Artículo 57 BIS I.- El Consejo Ciudadano se integra por: I. Dos representantes de Organizaciones de Vecinos; II. Dos representantes de Asociaciones de Padres de Familia; III. Dos ciudadanos representantes de Asociaciones de Profesionistas; IV. Dos representantes de Asociaciones de Transporte; V. Tres ciudadanos representantes de Organismos

Empresariales; VI. Tres ciudadanos representantes de Instituciones de Educación Superior; y VII. Cuatro ciudadanos representantes de Organizaciones No Gubernamentales; El Congreso del Estado convocará a las organizaciones, asociaciones e instituciones a que se refiere el párrafo anterior, las cuales deberán estar constituidas legalmente y contar con mayor representatividad social; a efecto de que propongan a sus representantes, los cuales preferentemente deberán contar con algún conocimiento en materia de seguridad pública y no haber ocupado ningún cargo público de elección, de designación o de índole partidista en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su designación; sus cargos serán honoríficos y el nombramiento se hará con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado y será por cuatro años, con la posibilidad de repetir en su cargo por un período más, previa ratificación que haga el Congreso. Las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Congreso del Estado emitirán un dictamen señalando las personas propuestas que cumplen los requisitos, el cual someterá a la consideración del Pleno para que éste haga el nombramiento correspondiente. Artículo 57 Bis II.- El Pleno del Consejo Ciudadano estará constituido por: I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario; II. Un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Pleno del Consejo Ciudadano en su primera sesión, por mayoría calificada de las dos terceras partes, a propuesta de sus integrantes; III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; IV. Un Secretario Técnico, que será la persona que designe el Pleno del Consejo Ciudadano, de una terna que presente el Presidente Ejecutivo, quien deberá verificar que la persona designada cumpla con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones y que acredite contar con experiencia en aspectos relacionados con el objeto y fines de este ordenamiento, dicho integrante tendrá voz pero no voto en las sesiones del pleno. V.- Los Diputados que forman parte de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, en el H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Los Ciudadanos señalados en el Artículo anterior. Artículo 57 Bis III. El Consejo Ciudadano podrá constituir las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y para su conformación, su Presidente, a propuesta del Pleno, podrá formular las invitaciones correspondientes a ciudadanos o instituciones del sector privado, social o académico para que participen en el desarrollo de los trabajos que realizan las distintas Comisiones. Artículo 57 Bis IV.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones: I. Expedir oportunamente las convocatorias a las sesiones; II. Levantar las actas y los acuerdos emitidos, llevando un archivo de éstos y de los demás documentos del Consejo Ciudadano; III.

Ejercer la conducción administrativa del Consejo Ciudadano; IV. Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Consejo Ciudadano; V. Rendir al Presidente Ejecutivo un informe mensual sobre la administración del Consejo Ciudadano; VI. Administrar los fondos que disponga el Consejo Ciudadano, conforme a las directrices que éste le imponga y en los términos del presupuesto asignado; VII. Las demás que le instruya el Pleno del Consejo Ciudadano o su Presidente; y VIII. Las demás que se determinen en el Reglamento Interior. El Secretario Técnico y el personal administrativo a su cargo deberán recibir una remuneración en los términos del presupuesto respectivo. Artículo 57 Bis V.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, podrá solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública, el apoyo técnico que sea necesario y la elaboración de estudios, informes e investigaciones que sean pertinentes para el desempeño de sus atribuciones. Artículo 57 Bis VI.- El Presidente del Consejo Ciudadano, a iniciativa de sus integrantes y por acuerdo del Pleno, podrá formular las invitaciones correspondientes en cualquier momento, a los servidores o funcionarios públicos de las instituciones de Seguridad Pública del Estado o de los Municipios a efecto de discutir, analizar o proponer acciones relacionadas con el objeto y fines de esta Ley. Artículo 57 Bis VII.- Los integrantes del Consejo Ciudadano deberán conducirse en el desempeño de sus atribuciones con objetividad, imparcialidad, honestidad, responsabilidad y manejar en forma confidencial aquella documentación o información que por razón de su naturaleza y contenido pueda producir algún daño, peligro o afectación a personas o instituciones, o bien, que perjudique el cumplimiento de estrategias relacionadas con los fines de esta Ley. Artículo 57 Bis VIII.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones: I.- Proponer, en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios, el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, políticas y directrices para mejorar la seguridad pública en el Estado; II.- Observar que las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios cumplan con los objetivos y metas establecidas en los correspondientes Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, en el Programa Estatal de Seguridad Pública y en los programas o proyectos específicos que se relacionen con los objetivos y fines de la presente Ley; III.- Emitir los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo Ciudadano, así como fijar las políticas y programas que habrá de ejecutar; IV.- Observar que el presupuesto asignado a la seguridad pública se aplique adecuadamente, haciendo las recomendaciones conducentes para su correcto destino y uso; V.- Proponer los perfiles y requisitos que deban observarse en la designación de los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Comisarios Generales, Comisarios, Jefe y

mandos operativos de las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios. VI.- Promover la creación e integración de los Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, estableciendo mecanismos de coordinación para el desarrollo de acciones conjuntas; VII.- Presentar proyectos legislativos en materia de Seguridad Pública ante las instancias correspondientes; VIII.- Solicitar a las autoridades competentes la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; IX. Editar, publicar y distribuir, material informativo sobre aspectos relacionados con la protección ciudadana, los valores humanos, la prevención, denuncia anónima, cultura de la legalidad y demás acciones tendientes a fomentar y fortalecer los principios éticos y civiles en centros escolares y demás lugares estratégicos; X. Realizar reconocimientos ciudadanos hacia los elementos de policía en el Estado, que se distingan en su labor, así como la promoción de programas a fin de vincular al policía con la comunidad, que conlleven un sentido de integración, participación social y dignificación de la función policial; XI. Proponer la oportuna integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública considere necesarias; XII. Elaborar, publicar y distribuir trimestralmente, el órgano informativo del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, difundiendo las actividades de participación ciudadana de mayor relevancia en el Estado, así como datos estadísticos que conlleven al entendimiento de la Seguridad Pública; XIII. Promover y participar en la evaluación objetiva de la situación que guarda la seguridad pública en el Estado; XIV. Evaluar el funcionamiento de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios. XV. Coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública en los procesos de evaluación del desempeño a que deberán sujetarse los integrantes de las instituciones policiales preventivas del Estado y de los Municipios; XVI. Promover la realización de estudios e investigaciones criminológicas que sean pertinentes, a fin de analizar los datos, cifras, indicadores o estadísticas que se generen sobre aspectos relacionados con los fines de la seguridad pública; XVII. Supervisar que las estadísticas delictivas sean procesadas adecuadamente para su utilidad en el conocimiento y comprensión del problema delictivo; XVIII. Fungir como foro de consulta, para el estudio, análisis y deliberaciones de los asuntos específicos relacionados con los objetivos y fines de la presente Ley, y sobre aquellos problemas que en materia de seguridad pública aquejen a los habitantes del Estado; XIX. Coadyuvar en la realización de eventos de carácter informativo y formativo, con el fin de dar a conocer a la comunidad los programas en materia de seguridad pública y a fomentar la cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito, estableciendo mecanismos que permitan incorporar las propuestas sociales; XX. Canalizar a las instancias

correspondientes, las quejas y problemas o inquietudes expresadas por la ciudadanía en materia de seguridad pública, promoviendo las medidas necesarias para su debido seguimiento y solución; XXI. Opinar respecto al diseño y organización de las instituciones de formación profesional de las autoridades de seguridad pública, de sus planes y programas de estudio; de la investigación científica del fenómeno criminal que se desarrolle institucionalmente y demás actividades tendientes a mejorar el nivel profesional de las instituciones policiales; XXII. Celebrar convenios de colaboración con los organismos del sector público, privado, social, empresarial y académico, que realicen actividades relacionadas con los objetivos y fines de la presente Ley; XXIII. Difundir aquellas recomendaciones que sean motivo de rechazo, negativa o inobservancia injustificada por parte de las autoridades de seguridad pública del Estado y los Municipios; XXIV. Realizar foros de seguridad, con el propósito de discutir y analizar entre sus integrantes los problemas de seguridad pública que afectan a su comunidad; XXV. Comunicar a las autoridades competentes del Estado y Municipios de la responsabilidad administrativa en que incurren los servidores públicos cuando en el ejercicio de sus funciones incumplen con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes, proyectos, programas u acciones que se realicen en materia de seguridad pública, en los términos que dispone este ordenamiento: XXVI. Emitir los acuerdos correspondientes; XXVIII. Formular su Reglamento Interior; y XXIX. Las demás previstas en la presente Ley. Artículo 57 Bis IX.- Las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios deberán informar periódicamente al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, la situación que guarda la seguridad pública en el ámbito respectivo de sus atribuciones y competencias, y proporcionar aquella documentación o información que le facilite el cumplimiento de su objeto y funciones. Artículo 57 Bis X.- Las recomendaciones emitidas por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, de ningún modo tendrán el carácter de imperativas; sin embargo, las autoridades de Seguridad Pública del Estado, de los Municipios y las instancias auxiliares están obligadas a expresarse en algún sentido, justificando las razones de su proceder, en los términos que establece este ordenamiento. Artículo 57 Bis XI.- El Consejo Ciudadano promoverá la constitución de los Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, en los términos que dispone la presente Ley y establecerá mecanismos de capacitación para sus integrantes. Artículo 57 Bis XII.- Reglamentariamente se determinarán las bases para su integración, organización y funcionamiento; el desarrollo de sus sesiones, la instalación de sus comisiones de trabajo y las demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos que dispone esta Ley. Artículo 57

Bis XIII.- Para el desempeño de sus atribuciones el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, contará con la partida presupuestaria que el Titular del Poder Ejecutivo le asigne de conformidad con la Ley de Egresos del Estado. Transitorios. Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente “Por una Patria Ordenada y Generosa” Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Manglio Murillo Sánchez, Diputado Leonel Cantú Robles, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 17 de marzo de 2011. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se incorpora a esta Sesión el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús González Macías.

**Diputado Jesús González Macías:** Con la venia Presidenta. Los suscritos, Jesús González Macías, René Castillo de la Cruz, Rigoberto Rodríguez Rangel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputados del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXI Legislatura, con fundamento medularmente en los artículos 45, párrafo primero, y 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2, 3, inciso e), y 5, primera parte, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de punto de acuerdo con base en los siguientes: Considerandos. Que el artículo 36, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que esta Soberanía para el desarrollo de las tareas específicas de su competencia constitucional cuenta con la Comisión Ordinaria de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, misma que está a cargo de las tareas que derivan de la Constitución Política y de la Ley de Fiscalización Superior, ambas del Estado de Tamaulipas, en torno a dicho órgano técnico. Que el artículo 43, párrafo 1, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones deben llevar a cabo las tareas de sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses y realizar las actividades que se derivan de la Constitución Política del Estado, de aquella ley y los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de su competencia. Que el artículo 44, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones se reúnen mediante cita de su presidente y sólo puede adoptar decisiones si se encuentran presentes la mayoría de los individuos que la formen. Que el artículo 47, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las comisiones pueden solicitar la presencia de servidores de los entes públicos del Estado para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos a su cargo, la cual se formulará por acuerdo de la comisión al Presidente de la Junta de Coordinación Política a efecto de que éste realice la petición del caso al Poder o ente público que se trata, y que los servidores públicos que asistan a las reuniones de la referida comisión para brindar información sobre las tareas a su cargo, están obligados a guardar a los legisladores las atenciones y consideraciones inherentes a la representación de que están investidos. Que el artículo 50, párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que las reuniones de las comisiones, como las de la comisión De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tendrán el carácter de reservado. Que se divulgaron videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Que a la presente iniciativa de punto de acuerdo, se anexan las videograbaciones señaladas en el considerando anterior. Las videograbaciones que nos ocupan al momento de presentarse esta iniciativa de punto de acuerdo, pueden encontrarse en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.youtube.com/watch> y sucesivamente como vienen aquí escritas. Que el artículo 68, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado debe llevar a cabo sus funciones de juicio político y declaración de procedencia en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Que el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que son sujetos de la misma, los servidores públicos mencionados en el Artículo 149 de la Constitución Política local; así como todas las personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales o municipales. Que

el artículo 5, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que es sujeto obligado el Poder Legislativo, incluidos los órganos constituidos por representantes populares, el órgano técnico de fiscalización y los órganos a cargo de los servicios técnicos y administrativos de toda índole. Que el artículo 5, párrafo 2, primera parte, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que para los efectos de dicha ley los sujetos señalados en el párrafo 1 se entienden genéricamente como entes públicos. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece que cuando el ente público advierta la comisión de un probable delito o la violación de los derechos humanos, dará vista sin demora a la autoridad correspondiente. Que el artículo 226, fracción III, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, establece que comete el delito de ejercicio abusivo de funciones, el servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión. Que el artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, establece que la Comisión podrá iniciar o proseguir a petición de parte o de oficio, el procedimiento de investigación sobre violaciones de derechos humanos imputadas a una autoridad o servidor público. Que el artículo 99, párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que si con motivo del análisis de un expediente a su cargo, la comisión o comisiones dictaminadoras estiman que se han cometido infracciones a la Constitución Política del Estado o a las leyes que de ella emanan por parte de servidores públicos sujetos de responsabilidad política, penal o administrativa, lo hará del conocimiento del Pleno en opinión independiente del dictamen que formule. Que el artículo 99, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que dicho documento se pondrá en conocimiento oportuno del presidente de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, a fin de que pueda determinarse si su tratamiento se hace en sesión reservada. Que el artículo 99, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece que de encontrarse procedente por el Pleno la presunción de responsabilidad, el presidente de la Mesa Directiva lo turnará a quien corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables. La actuación de la comisión o comisiones que hayan intervenido y del Pleno mismo no constituyen perjuicio para efectos de los procedimientos de juicio político y de declaración de procedencia. Que todo lo anterior, sin duda alguna

robustecerá el Estado de Derecho al cual todos estamos conminados a cumplir y hacer cumplir; Que por lo expuesto y fundado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hemos tenido a bien presentar el siguiente: Punto de Acuerdo. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, a efecto de que inicie las averiguaciones previas que correspondan y una vez que las mismas se hayan resuelto en un plazo razonable conforme a los estándares internacionales, si así resultase o se concluye, ejercite la acción penal en contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito de forma enunciativa más no limitativa, de ejercicio abusivo de funciones relativo al servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión; derivado presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, a efecto de que inicie las averiguaciones previas que correspondan y una vez que las mismas se hayan resuelto en un plazo razonable conforme a los estándares internacionales, si así resultase o se concluye y si se trata de algunos de los servidores públicos a que se refiere el artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, requiera a esta Soberanía se declare si ha o no lugar a proceder penalmente, contra quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito o los delitos que correspondan derivados presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Tercero.- Esta Soberanía instruye el procedimiento relativo al juicio político, actuando como Órgano de Acusación, en contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Cuarto.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a efecto de que inicie o prosiga de oficio el procedimiento de investigación sobre presuntas violaciones de derechos humanos, derivadas presuntamente de la divulgación o difusión de

videgrabaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, órgano constituido por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y, en su caso, emita las recomendaciones correspondientes. Transitorio. Único.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:** Diputado Jesús González Macías, si puede acercarse a la Mesa Directiva por favor.

**Presidenta:** Para efectos de dictaminar la Iniciativa que se ha presentado, se turna a la Comisión de **Gobernación** y para efectos de la solicitud de Juicio Político se turna a los Presidentes de las **Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia**.

**Presidenta:** A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**, por lo cual solicito a la Diputada Teresa Corral, pase a la Mesa Directiva.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, para presentar el dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.***

**Diputado Adolfo Víctor García Jiménez:** Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Estudios Legislativos se turnaron, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36 incisos b) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez del Partido del Trabajo, así como la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 36, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Al efecto, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, tomando en consideración que dichas Iniciativas conciernen al mismo tema, determinamos proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, en forma conjunta. En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente: Dictamen. I. Antecedentes. Las iniciativas de mérito fueron debidamente recibidas y turnadas en la Sesión Ordinaria celebrada por este Pleno Legislativo el 16 de febrero del actual, por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. II. Competencia. Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público. III. Objeto de las acciones legislativas. Las acciones legislativas en estudio tienen como propósito reformar diversos incisos del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en primer término, con el fin de suprimir la atribución de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para atender asuntos inherentes a la autorización para disponer del patrimonio mueble de las haciendas del Estado y de los Municipios, en adecuación a la reforma efectuada a la Constitución Política local. Asimismo, se pretende facultar a la Comisión de Estudios Legislativos, para dictaminar de forma autónoma aquellos asuntos que por su naturaleza le incumben específicamente, en todo caso, si fuese necesario que dicha Comisión trabajara de consuno con otra, el Presidente de la Mesa Directiva tiene la potestad para así determinarlo. IV. Análisis del contenido de las Iniciativas. En principio, se expone tanto en la Iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional como en la del Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, que la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal tiene a su cargo los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble y mueble de la hacienda del Estado y de los Municipios, sin embargo, con base en las reformas efectuadas a la Constitución Política local, así como al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a través de las cuales se derogó la atribución a este Poder Legislativo para autorizar a los Municipios y el Estado las enajenaciones de sus bienes muebles, resulta necesario adecuar la esfera de competencia legal de la citada Comisión. Por otro lado señala el promovente del Partido del Trabajo en su exposición de motivos, que la Comisión de Estudios Legislativos tiene a su cargo contribuir con el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo, de consuno con la o las Comisiones que por su denominación tengan competencia en la materia, sin embargo, a partir de la práctica parlamentaria, se ha observado que no resulta factible acotar el trabajo de dicha Comisión a que lo haga necesariamente de consuno con otra, esto debido a que

existen asuntos que por su naturaleza no incumben específicamente a la competencia de alguna de las Comisiones establecidas legalmente o, en su caso, conciernen más bien a la atención de alguna Comisión Especial o Comité, órganos, estos últimos, carentes de la facultad de dictaminación, lo que hace necesario reformar la disposición correspondiente, ya que, en todo caso, si fuese necesario que la Comisión de Estudios Legislativos trabajara de consuno con otra Comisión Ordinaria, el Presidente de la Mesa Directiva tiene la potestad para así determinarlo. V. Consideraciones de la dictaminadora. En efecto como bien lo exponen los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, en sus respectivas Iniciativas, con la reforma efectuada a la Constitución Política local, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2009, con relación a suprimir a este Poder Legislativo la facultad para intervenir en la autorización al Estado y los Municipios para la enajenación de bienes muebles, se hace necesario, por razones de técnica legislativa, actualizar la legislación interna del Congreso, con el fin de unificar los criterios con lo que marca nuestra Constitución Política local, para así atender el principio de supremacía constitucional, por lo tanto creemos pertinente realizar la reforma al inciso b) del artículo 36, el cual establece la atribución a la Comisión de Patrimonio Estatal, para intervenir en asuntos relacionados con la disposición de bienes muebles del Estado y los Municipios. Por otro lado la iniciativa del Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, propone facultar a la Comisión de Estudios Legislativos para dictaminar en forma autónoma aquellos asuntos que por su naturaleza le incumben específicamente, lo que consideramos procedente a la luz de lo expuesto por el propio promovente en el sentido de que, a partir de la práctica parlamentaria, se ha observado que no resulta factible acotar el trabajo de dicha Comisión a que lo haga necesariamente con otra. En torno a lo anterior, estimamos factible que la Comisión en comento trabaje por sí sola, en forma autónoma, en todos los asuntos de carácter legislativos para que realice un análisis más ágil y eficaz, además de que si en algunos casos la Comisión de Estudios Legislativos necesitara trabajar en consuno con otra Comisión Ordinaria, el Presidente de la Mesa Directiva tiene la potestad para así determinarlo. En razón de las consideraciones expuestas, es opinión de esta dictaminadora declarar procedente las Iniciativas que nos ocupan, toda vez que la adecuación al ordenamiento que rige a este Poder Legislativo en los términos ya expuestos, contribuye al perfeccionamiento del quehacer parlamentario propio de las Comisiones Ordinarias, particularmente por lo que concierne a las Comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal, así como de Estudios Legislativos, motivo por el cual sometemos a juicio de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente

proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 36. Para inciso a) igual, b) De Patrimonio Estatal y Municipal, a cargo de los asuntos que entraña solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios. c) queda como sigue, d) De Estudios Legislativos, a cargo de contribuir con el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo, inciso e) y f) igual. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 16 de marzo del año dos mil once. Comisión de Estudios Legislativos, Presidente Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Secretaría Diputada Rosa Icela Arizoca, Vocal Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Vocal Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Vocal Diputado José Antonio Martínez Torres, Vocal Diputada Beatriz Collado Lara, Vocal Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputado.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo **particular** del dictamen que nos ocupa, nadie Diputada Presidenta.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo

somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Teresa Corral Garza**, para presentar el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X, XII, XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como al Capítulo XVII, que consta del artículo 89 ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.*

**Diputada María Teresa Corral Garza:** Buenas Tardes, Honorable Asamblea Legislativa. A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Salud se turnó, para estudio y dictamen, de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como el Capítulo XVII, que consta del artículo 89 Ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulo y Recompensas del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: Dictamen. Antecedentes. La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 16 de febrero del 2011, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Competencia. El

Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, el cual propone la reforma y adición de algunas fracciones y artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. Objeto de la acción legislativa. La Iniciativa sometida a juicio de esta Dictaminadora tiene por objeto reconocer oficialmente la labor de quienes ejercen la profesión de la enfermería en nuestra entidad federativa, proponiendo el Premio al Mérito a la Enfermería denominado "Doctor Rodolfo Torre Cantú". Análisis del contenido de la Iniciativa. Señalan los autores de la iniciativa en términos de lo dispuesto por las fracciones duodécima y decima cuarta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, el Congreso de Tamaulipas tiene atribuciones para decretar honores por servicios eminentes prestados a la humanidad, a la patria o al Estado, así como para decretar pensiones a favor de las familias que se hayan distinguido por su entrega en el ámbito público. En ese sentido manifiestan que con base a dichos preceptos constitucionales y mediante el Decreto número 88 de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, en 1988 se expidió la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, de fecha 9 de diciembre de ese año y que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del 26 del mismo mes y año. Añaden que en el ordenamiento antes citado se establecieron premios y preseas para reconocer los méritos y los logros de los habitantes del Estado de Tamaulipas en una serie de actividades humanas, como son la docencia, la cultura, el deporte, el periodismo, el trabajo, la solidaridad social y la antigüedad en el servicio público ó para reconocer a la juventud, sin demérito de contemplarse también los estímulos y recompensas para los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y, en general, al mérito ciudadano. Derivado de ello, consideran preciso reconocer oficialmente la labor de quienes ejercen la profesión de la enfermería en nuestra entidad federativa, reformando la ley descrita para tal efecto. Agregan que aunque las funciones de la enfermería se han diversificado ampliamente en ámbitos como la administración, la docencia, la investigación, la prevención, la educación sanitaria, etcétera, su objetivo es y ha sido siempre el mismo: ayudar a satisfacer las necesidades básicas del ser humano a lo largo de su ciclo vital, proporcionándole cuidados y enseñándole a prevenir, preservar, recuperar, y habilitar la salud. En ese sentido exponen que quienes se dedican a la enfermería cumplen con diferentes roles en la sociedad, ya que no solo llevan su auxilio profesional y consuelo a quien lo necesita, sino que también son guías y líderes en el seno familiar, como hijos, como padres, en donde asumen el compromiso voluntario para cumplir

con la función que la tradición de la familia les ha heredado. Concluyen expresando que la enfermería es una profesión íntimamente ligada a la medicina y coinciden en proponer que el Premio Estatal al mérito a la Enfermería se denomine “Doctor Rodolfo Torre Cantú”, a manera de reconocimiento a dicho profesionista de la medicina en Tamaulipas, que antes de fallecer lamentablemente, ante el anhelo de servir a su pueblo como gobernante, dedicó la mayor parte de su vida al servicio de la salud y la medicina, tanto en el entorno público como privado. Consideraciones de la dictaminadora. Quienes emitimos la presente determinación consideramos que la Iniciativa propuesta contribuye al reconocimiento de quienes ejercen la profesión de la enfermería en Tamaulipas, ya que con ello se incentiva el desarrollo humano y el deseo de superación en aras de generar más y mejores personas comprometidas con la sociedad, con la seguridad de que continuarán realizando su labor con ahínco y esforzándose con dedicación todos los días, profundizando en la generosidad y en la calidad de su trabajo. La labor de los hombres y mujeres que coadyuvan en la atención médica constituye uno de los trabajos más nobles, porque son los que se encargan de dar atención y alivio a quien padece alguna enfermedad, creemos que por el mérito a su trabajo, vocación y dedicación, merecen ser galardonados y reconocidos por el esfuerzo que otorgan día con día, a favor de la sociedad. Por otra parte, creemos que designar el nombre del Dr. Rodolfo Torre Cantú al Premio Estatal al Mérito a la Enfermería es una merecida distinción a su dedicación y vocación al servicio de la salud, en el ámbito público y privado, además de contribuir al reconocimiento a un gran humanista con una enorme capacidad de servicio, como lo fue la persona de referencia. En su importante trayectoria como médico, procuró siempre dejar constancia de su compromiso de servir, ayudó a las personas con pasión, compromiso y entrega, es por ello que, en el análisis de la propuesta antes mencionada, queda claro que el Premio Estatal al Mérito a la Enfermería “Rodolfo Torre Cantú”, es también un reconocimiento a quien dedicó la mayor parte de su vida a la salud y la medicina. Cabe señalar que con el fin de darle mayor claridad y precisión, determinamos necesario realizar algunas adecuaciones de técnica legislativa al proyecto resolutivo de la acción legislativa objeto de este Dictamen, las cuales consisten en la realización de algunos ajustes de forma que no trascienden en el sentido de las reformas y adiciones planteadas. Es así que, a la luz de las anteriores consideraciones, estimamos que resulta procedente la propuesta planteada, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de: Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X, XII y XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como el Capítulo XVII, que consta del artículo 89

Ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. Artículo Único. Se reforman las fracciones X, XII y XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como el Capítulo XVII, que consta del artículo 89 Ter, recorriéndose en su orden el actual Capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 18.- Fracción X.- Premio Estatal Maestro Rafael Ramírez; fracción XII.- Premio Estatal al Mérito ciudadano General José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara; fracción XIII.- Premio Estatal al Mérito ciudadano General Alberto Carrera Torres; y XIV.- Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Doctor Rodolfo Torre Cantú. Capítulo XVII. Premio Estatal al Mérito a la Enfermería. Doctor Rodolfo Torre Cantú. Artículo 89 ter.-El Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Doctor Rodolfo Torre Cantú, se conferirá de manera indistinta a aquella persona que se distinga en el desempeño de la profesión de la enfermería en Tamaulipas. El premio se tramitará ante la Secretaría de Salud, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por el Director de la Escuela Superior de Enfermería de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y por un representante del Colegio de Enfermeras del Estado de Tamaulipas, A.C. El Presidente del Consejo de Premiación invitará a la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus regímenes IMSS ordinario e IMSS Solidaridad, a la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Dirección del Hospital Naval Regional en el Estado y a la Dirección del Hospital General de Petróleos Mexicanos en el Estado, para que, de no tener inconveniente, nombren sendos representantes de enfermería ante el citado Consejo. El premio consistirá en una medalla de plata, diploma y el numerario que determine el titular del Poder Ejecutivo, y podrá promoverlo cualquier persona. El premio deberá entregarse anualmente, preferentemente el día 12 de mayo por conmemorarse en esa fecha el Día Internacional de la Enfermería. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de marzo de dos mil once. Comisión de Estudios Legislativos, Presidente, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Secretaria Diputada Rosa Icela Arizoca, Vocales Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Diputado José Antonio Martínez Torres, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Diputada Beatriz Collado Lara. Comisión de Salud, Presidente, Diputada María Teresa Corral Garza, Secretaria Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Vocales Diputado José Luis Hernández Castrellón, Diputada Rosa María Muela

Morales, Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Diputado Jesús González Macías, Diputada Beatriz Collado Lara, es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputada. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo **particular** del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **René Castillo de la Cruz**, para presentar el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), d), y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.*

**Diputado René Castillo de la Cruz:** Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: Dictamen I. Antecedentes del proceso legislativo. La Iniciativa de referencia fue recibida por este Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de marzo del presente año, siendo turnada a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública por la Presidencia de la Mesa Directiva, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa. III. Objeto de la acción legislativa. La acción legislativa tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en el rubro de las tarifas de los servicios que se prestan en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a través del Instituto Registral y Catastral, por los derechos que causen la expedición de documentos públicos o privados. Es de señalarse que la captación de recursos que se derive de esta acción legislativa, se destinará a la modernización de la institución, lo cual genera transparencia, calidad, control de gestión, publicidad, seguridad jurídica,

agilidad, capacitación permanente del personal, preservación del acervo documental, vinculación institucional, las cuales no pueden ser realizables sino se implementan las acciones necesarias que permitan garantizar la eficiencia en la prestación de sus servicios. IV. Análisis del contenido de la iniciativa. Señala el autor de la Iniciativa que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca. Añade, en la misma tesitura, que la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Con base en lo anterior, expresa que en nuestro régimen institucional se han generado diversas transformaciones en cuanto a leyes y disposiciones normativas, con el objeto de dar certeza jurídica a las instituciones o, en su caso, adecuarlas a las necesidades de la sociedad, por lo que es necesario continuar con este proceso. Señala también que, desde el año 2008 el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, ha sufrido una gran transformación, cambiando su naturaleza jurídica de ser una unidad administrativa dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, a convertirse en el nuevo Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, cuya naturaleza jurídica es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal. Bajo tal situación, refiere el promovente que se han logrado grandes avances en atención y servicio hacia los usuarios que utilizan los servicios del Instituto, entre otros: a) se han reducido los costos finales de los servicios, por ejemplo, los certificados informativos y de reserva de prioridad, que son de los servicios más solicitados, le representaban al usuario una erogación de entre quinientos y mil quinientos pesos por documento, debido al pago de corresponsales, mensajería, traslados, viáticos, entre otros; b) actualmente los documentos que se entregan al usuario, se imprimen en papel seguridad; y c) se ha eficientado el servicio disminuyendo los tiempos de respuesta. Asimismo, señala que el proceso de desarrollo que experimenta el Estado de Tamaulipas ha permitido mejorar la calidad de vida para sus habitantes, pero al mismo tiempo, se observa la creciente demanda de prestación de servicios que debe proporcionar el Estado, lo cual ha generado que aumenten los costos de los mismos, para lo cual debe recurrir a sus fuentes de ingresos, en especial a los de la naturaleza tributaria. Por tal motivo, se pretende implementar medidas tendientes a hacer más eficiente el gasto público y a priorizar las necesidades más sentidas de la sociedad. Concluye expresando, que con la

finalidad de hacer frente en forma eficiente y eficaz al proceso evolutivo de la realidad social tamaulipeca y cumplir con los compromisos y obligaciones del Estado, así como legitimar las funciones gubernamentales, específicamente las relacionadas con el Instituto Registral y Catastral del Estado, es indispensable actualizar la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, instrumento jurídico que contempla las disposiciones sustantivas que rigen en materia de los ingresos locales, para actualizar y solventar los costos que a raíz de la modernización antes mencionada, han sufrido los servicios que presta el Instituto Registral y Catastral del Estado. V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora. Quienes formulamos el presente dictamen, estimamos que la Iniciativa propuesta es procedente en su contenido, debido a que al analizar los razonamientos que la impulsan, en nuestro criterio, justifican el incremento de las tarifas por los derechos que presta el Instituto Registral y Catastral, tal y como se propone al modificarse los artículos 64 y 68 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Esto es así, ya que coincidimos con el promovente al señalar que el mejoramiento del servicio que se brinda tras haberse creado desde hace dos años el Instituto Registral y Catastral, mismo que es considerado como un organismo público descentralizado, y que tiene como función primordial dar publicidad a los actos jurídicos que así lo requieran para que surtan efectos ante terceros en los términos de ley, haciendo constar de manera veraz, fiel y puntual aquellos que se inscriban, asienten y anoten en sus archivos y trayendo consigo el reto de modernizar sus procedimientos internos, así como agilizar y profesionalizar sus servicios con eficacia y transparencia. Por tal motivo, se entiende que dicho mejoramiento ha provocado avances significativos en la prestación del servicio, los cuales se traducen en reducción de costos a los usuarios en los trámites realizados, así como mayor calidad en los documentos públicos o privados que solicitan los ciudadanos. Tras la creación de oficinas regionales que desconcentran el servicio con el objeto de evitar el alargamiento del proceso en los servicios que brinda, se ha notado considerablemente el incremento de los gastos que se generan para el mantenimiento de dicho instituto, por tal motivo, es viable la actualización de los ingresos. Con base en lo anterior, consideramos que la actualización de ingresos en prestación de servicios por parte del citado Instituto se justifica plenamente, ya que su objeto trasciende en la modernización de dicha dependencia, lo que a su vez se materializa en más calidad y certidumbre jurídica en la atención al público. Es así que mediante esta acción legislativa se busca la modernización e incorporación de tecnologías de la información a los trámites y servicios ciudadanos en el ámbito del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, lo que resulta fundamental para generar transparencia, calidad, control de gestión, publicidad, seguridad jurídica,

agilidad, capacitación permanente del personal, preservación del acervo documental, vinculación institucional y todas aquéllas acciones que permitan garantizar la eficiencia en la prestación de su servicios y que éstas no pueden ser concebidas si no se hace un real y verdadero balance de la generación de los costos de producción que originan dichos servicios. Por todo ello, en nuestra opinión, resulta procedente la modificación a la tarifa de los servicios que se prestan en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio a través del Instituto Registral y Catastral, por los derechos que causen la expedición de documentos públicos o privados, ya que a través de esta actualización, le es retribuido a la población un servicio satisfactorio y de calidad, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Artículo Único.- Se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: ARTÍCULO 64.- Sigue igual en el cuerpo de las fracciones de la I a la III, la fracción IV.- La inscripción de poderes públicos y privados no mercantiles y la sustitución de los mismos, con el equivalente a cinco días de salario mínimo, si un solo poderdante designa un sólo apoderado; por cada poderdante o apoderado adicionales se cobrará además cuatro días de salario mínimo. Por la revocación o renuncia de los poderes, por cada una se cobrará cinco días de salario mínimo; de la fracción V y VI continúan igual, la fracción VII.- La inscripción de la constitución del patrimonio familiar y de las informaciones ad-perpetuam, con el importe de cinco días de salario mínimo; la fracción VIII.- La inscripción de testamentos y de constancias relativas a actuaciones en juicios sucesorios, independientemente de los derechos por depósito de la inscripción de transmisiones a que haya lugar, con el importe de diez días de salario mínimo; IX permanece igual, La fracción X.- La inscripción de fraccionamientos de terrenos, así como de actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por las que se lotee, relotee, divida o subdivida un inmueble, causarán los derechos de inscripción siguientes: a) Lote urbano, siete días de salario mínimo; b) Lote rústico, cinco días de salario mínimo; Por la inscripción de la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad siete días de salario

mínimo. Fracción XI.- El depósito de testamentos y expedición de constancias respectivas, por cada una cinco días de salario mínimo; Fracción XII.- La cancelación del registro de cada sociedad civil o asociación civil por extinción de las mismas con el importe de diez días de salario mínimo; XIII.- La cancelación de las inscripciones en los casos a que se refieren las fracciones V y VII, con el importe de diez días de salario mínimo, por cada anotación; Fracción XIV.- La cancelación de las inscripciones relativas a los casos comprendidos en la fracción IX de este artículo, con el importe de diez días de salario mínimo; XV.- Búsqueda de documentos, seis días de salario mínimo; certificación o expedición de copia certificada de los mismos o de protocolos, un día de salario mínimo; certificado con reserva de prioridad 10 días de salario mínimo; certificado informativo, de no propiedad, de única propiedad, índice de titulares e informes, con el importe de seis días de salario mínimo; XVI.- Sigue igual hay variación en a) Por el registro de la patente notarial, cien días de salario mínimo; b) Por el registro de la firma y sello del notario, diez días de salario mínimo; c) Por el registro de la patente de aspirantes a notarios públicos, diez días de salario mínimo; d) Por la autorización de cada libro del protocolo notarial, cinco días de salario mínimo; e) Por la conservación de cada libro y sus anexos (apéndice) del protocolo notarial, un día de salario mínimo; Fracción XVII.- Por la inscripción de avisos preventivos de compraventa, hipotecas y donaciones, el importe de diez días de salario mínimo, por cada propiedad; Fracción XVIII.- Por la inscripción de contratos de mutuo con o sin garantía hipotecaria celebrados entre particulares, sobre el importe de la operación 4 al millar; XIX.- Continúa igual. Fracción XX.- Por la rectificación de documentos expedidos por el Registro Público de la propiedad Inmueble, siete días de salario mínimo; y la fracción XXI.- Por la inscripción de los títulos expedidos por el Registro Agrario Nacional tres días de salario mínimo, el resto del artículo continua igual. Artículo 68.- Continúa igual de las fracciones de la I a la IV. La fracción V.- La inscripción de actas de asamblea de socios o de juntas de administradores con el importe de diez días de salario mínimo; de la VI. a la X continúa igual, la XI.- La inscripción de poderes mercantiles y sustitución de los mismos, otorgados dentro o fuera del Estado, con el equivalente a diez días de salario mínimo si un solo poderdante designa un solo apoderado; por cada poderdante o apoderado adicional se cobrará además tres días de salario mínimo. Por la revocación o renuncia de los poderes, por cada una se cobrará diez días de salario mínimo. No se causarán los derechos previstos en esta fracción cuando los poderes que se otorguen a los administradores o gerentes de sociedades mercantiles, consten en las escrituras constitutivas o modificatorias de dichas sociedades. La fracción XII continúa igual, la fracción XIII.- La inscripción de habilitación de edad, licencia y emancipación para

ejercer el comercio, licencia marital o el requisito que, en su defecto necesite la mujer para los mismos fines, la revocación de unos y otros y las escrituras y documentos a que se refieren las fracciones X y XI del artículo 21 del Código de Comercio con el importe de diez días de salario mínimo; las fracciones XIV y XV continúan igual. La fracción XVI.- La inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial, con el importe de diez días de salario mínimo; XVII.- Búsqueda de documentos seis días de salario mínimo; certificaciones o copia certificada, un día de salario mínimo; XVIII.- Anotaciones de fianzas, contra-fianzas, u obligaciones solidarias con el fiador, para él solo efecto de comprobar la solvencia del fiador, con fiador u obligado solidario, el importe de diez días de salario mínimo; XIX.- Por el registro del sello y firma que deben efectuar los corredores públicos en los términos de la Ley Federal de Correduría Pública, diez días de salario mínimo; Fracción XX.- Por la aclaración de los actos realizados por el Registro Público del Comercio cinco días de salario mínimo; y XXI.- Por la cancelación de los actos realizados por el Registro Público del Comercio cinco días de salario mínimo. El importe de los derechos señalados en las fracciones III, VII, XIII y XIV, de esta ley, en ningún caso será inferior al equivalente a diez días de salario mínimo. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 22 días del mes de marzo de dos mil once. La Comisión de Finanzas Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, Presidente su servidor René Castillo de la Cruz, Secretaria Beatriz Collado Lara, Vocal José Antonio Martínez Torres, Vocal Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Vocal Diputado Héctor Martín Canales González, Vocal Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Vocal Diputado Leonel Cantú Robles. Es todo.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto:** Buenas tardes compañeras, con el permiso de la Mesa, con los embates vividos cotidianamente por parte del Gobierno Federal de los incrementos de gas, gasolina, la energía eléctrica, hoy se une o se trata de unir hoy más otro embate promovida por el titular o el Gobernador, nosotros nos expresamos en contra del dictamen que presenta la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública por las siguientes razones; en la iniciativa del Gobernador no se establece cuáles son los costos de los servicios que se prestarán en el Instituto Estatal y Registral, y porque razón debe aumentar las tarifas, es decir, no dice cual es el presupuesto autorizado actualmente para el Instituto, cuál es monto total que se debe erogar para su operación eficiente, cuál es el déficit presupuestal y por lo tanto, cuál es el monto que debemos tener, no se precisan debidamente las razones financieras para el aumento de los servicios, con la iniciativa del Gobernador se amontan los servicios del Instituto Registral y Catastral desde un 25% hasta un 900%, por lo que son aumentos desmedidos que no cumplen con los principios de equidad y proporcionalidad que debe regir en las contribuciones de los mexicanos a los gastos de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo al artículo 31, fracción IV de la Constitución Mexicana, el argumento del Gobernador para proponer los aumentos, es que desde hace 6 años las tarifas no sufren modificaciones, pero las tarifas se establecen en salarios mínimos y en ese caso las tarifas si han aumentado en relación a los aumentos de salarios mínimos en los últimos 6 años, pero ahora los aumentos que se propone en días de salarios mínimos, están por encima de la inflación y desproporcionalidad de la situación económica de los tamaulipecos, y en lugar de alentar y reactivar la economía con los aumentos, se extrema la inversión y el desarrollo económico de los profesionistas que prestan sus servicios en la materia y de los usuarios que a final de cuentas son los que pagan, el dictamen de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública que aprueba la iniciativa ni siquiera contiene el comparativo de las tarifas que se establecen en la Ley de Hacienda actual, con las nuevas tarifas que se propone en la iniciativa de reforma, por lo que se pretende que el Pleno del Congreso, apruebe sin conocimiento de causa o variación de la línea de la misma, del Estado sin hacer el trabajo legislativo correspondiente, cómo se puede aumentar las tarifas de los servicios que presta el Estado, si ni siquiera hay una transparencia en el ejercicio del presupuesto público, cómo se le pide al ciudadano que pague más si el Estado no le presta un servicio eficiente de seguridad pública, educación y salud, si la mayoría aprueba el aumento de las tarifas que se proponen en esta solicitud de ilegal, nosotros solicitaremos al Procurador de la República que ejerza sus facultades y promueva una acción de inconstitucionalidad contra las reformas a la Ley de

Hacienda de acuerdo al artículo 105 de la Constitución Mexicana, y los ciudadanos podrán solicitar el amparo y la protección de la Justicia Federal ante los Jueces Federales. Es cuanto señora Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Almaraz Smer.

**Diputado Oscar Almaraz Smer:** Con su permiso Diputada Presidenta, la necesidad de renovar y poner a la vanguardia el orden jurídico que nos rige y modernizar las instituciones encargadas de brindar certeza jurídica a los tamaulipecos, propicio en el año 2008 que se aprobara la Ley del Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas vigentes desde 1927, para dar paso a la actual Ley del Registro Público de la Propiedad, Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con esta gran transformación que incluyo la creación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, los servicios de registro y la administración y resguardo de la información territorial del Estado son ahora más expeditos, efectivos, transparentes y equitativos, asimismo las funciones de registro y la publicidad que desarrollan conforme a criterios de modernidad, eficacia, calidad, innovación, tecnología, accesibilidad y seguridad jurídica, profesionalización del personal del registro y todos aquellos que garanticen la eficiente prestación del servicio público, la modernización del Instituto Registral y Catastral, contempla la desconcentración para lograr el acercamiento de los usuarios al registro y promoviendo con ello su accesibilidad, se instalaron 6 oficinas registrales en los Municipios más importantes de nuestra Entidad, con ello generan mayor acercamiento a los contribuyentes que a su vez se benefician de manera directa con la reducción de costos de gestión, con la profesionalización del personal del registro, el porcentaje de empleados con título de abogado, con relación al total de empleados, se incrementó de un 40% a un 96%, con más oficinas y con personal mejor capacitado se brindan servicios públicos de calidad que merecen los tamaulipecos, pero que también se genera una estructura Gubernamental con mayores gastos de operación a los que el Gobierno tiene que hacerle frente, con relación a la modernización de los servicios del registro es importante resaltar 2 procedimientos que se otorgan mayores beneficios y seguridad jurídica a un registro público, pero que no implican una mayor inversión de recursos, el cambio de técnica en el archivo que pasa de ser un simple archivo de documentos a un registro de derechos y por otro lado la implementación de la técnica de folio real, que sustituye a la técnica histórica de folio transaccional, para otorgar a cada inmueble un folio único en el que se asienta todo su historial jurídico, con estos procedimientos y con muchos más se

garantizan servicios de calidad y sobre todo la protección y seguridad jurídica de los tamaulipecos, así como el fortalecimiento de una institución de vital importancia en el desarrollo social y económico de Tamaulipas, en primer instancia se aprecia que los incrementos son proporcionalmente significativos, pero después de analizar las cuotas propuestas y de valorar el beneficio que obtiene el contribuyente considera que los derechos a modificar continúan guardando razonabilidad con el servicio que se obtiene, les voy a dar un ejemplo, anteriormente un trámite en promedio, tenía un costo entre 1,500 y 4,500 pesos antes de la modernización, pues se tenía que acudir de otros Estados a nuestra Ciudad Capital, perdón de otros Municipios a nuestra Capital, había gastos como viáticos, gastos de traslados, gastos de paquetería, intervención de terceras personas ajenas al Registro Público de la Propiedad, y todo eso queda eliminado con la modernización y al respecto el incremento promedio que se está pretendiendo en estas tarifas va sobre los 500 pesos, yo quisiera decirles que aquí tengo un análisis que me di la tarea de hacer y trabajar sobre él, en el artículo 64 y en el artículo 68 de cada uno de los puntos de la iniciativa que el señor Gobernador presentó a esta máxima Tribuna, a este máximo Congreso y que en el cual los costos van desde 56 pesos y el costo máximo a 536 en cada uno de los servicios, es mentira que no se ha hecho un análisis, creo que es responsabilidad de quienes estamos aquí hacer nuestro trabajo legislativo y nuestro análisis, en ese sentido se demuestra cada día más que cada uno de nosotros tenemos que trabajar y darle la cara a la sociedad, estos costos son mínimos porque prestan un mejor servicio de calidad a los tamaulipecos y le dan certeza jurídica a la propiedad que cada uno tenemos. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias, tiene el uso de la palabra el Diputado Leonel Cantú Robles, por lo cual le pido a la Diputada Teresa Corral que ocupe el lugar.

**Diputado Leonel Cantú Robles:** Con su permiso Diputada Presidenta, Honorable Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, hace unos momentos escuchamos aquí algunos de los atributos y características del instituto que nos ocupa, ha aportado a los tamaulipecos y esos atributos y esas características de servicio para la sociedad tamaulipeca no está en discusión, creo que es lo que menos merece la sociedad tamaulipeca, servicios de calidad como los que ofrece el instituto, lo que está aquí en discusión es el incremento desproporcionado del precio de las tarifas, también se ha señalado de manera enérgica, que se hizo un estudio de manera personal, exhaustivo con respecto al análisis de costos, quienes integramos la Comisión no tuvimos acceso a ese estudio exhaustivo que se ha señalado aquí de

manera tan enérgica, y eso es lo que precisamente quiero poner a consideración de ustedes en la exposición que sigue; la misma Hacienda para el Estado de Tamaulipas, establece que las bases normativas para que los habitantes del Estado contribuyan al financiamiento del gasto público, mediante el pago de impuestos, derechos, contribuciones especiales, aprovechamientos, productos y recargos en su caso, en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, se establece la obligación que tenemos los Mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los períodos que la misma abarca, en la reunión de comisión de finanzas, planeación y deuda pública se comentó que la reforma que envía el titular del ejecutivo viene a fortalecer las finanzas del Estado, que tendrán una seguridad jurídica que los documentos se imprimen en papel de seguridad y que se ha eficientado en servicio disminuyendo los tiempos de respuesta, si bien es cierto que nuestra Carta Magna se establece que al contribuir en los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa, pero con esta reforma que se pretende probar es de manera desproporcional, cómo es posible que los aumentos se vayan en algunos casos en un 400% y por quienes me antecieron en la exposición han establecido montos mayores, así como en la reforma de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad Inmueble, de la fracción VII del artículo 64, de donde un día de salario que se venía cobrando, se haya aumentado a 5 días, otro ejemplo es la fracción VII, de un día pasa a 10 días de salario, y en la Sección Tercera del Registro Público de Comercio en la fracción XIII, del costo de 3 días de salario se aumenta a 10 días, mi pregunta es, en que se basaron para querer imponer estos aumentos, para establecer el monto de los aumentos, la iniciativa no menciona en ninguna parte la justificación como el estudio económico correspondiente, donde se analizan detalladamente los gastos de operación y sus costos, para que se haga válido el aumento de impuesto por el pago de derecho, no hay sustento, lo que vemos es la desproporción en los cobros que se pretende, lo que si se menciona es que los costos de los servicios que presta el Instituto Registral y Catastral del Estado, tiene por lo menos 6 años en los que no han sido modificados, pero hay que recordar que los salarios mínimos aumentan anualmente por resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y por ende cada año sufren aumento de dichos costos que presta el Instituto Registral y Catastral, si estos son suficientes o no esa es otra cosa, me permito hacer referencia de un párrafo de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del rubro Derechos por Servicios su Proporcionalidad y Equidad que se rigen por un sistema distinto a los impuestos, está localizado en la novena época en la instancia del Pleno y la fuente es el semanario Judicial de la

Federación en su gaceta séptima de enero de 1998, en la tesis P./J.2/98 en la página 41 y dice jurisprudencia en materia constitucional administrativa y cito, las prestaciones que se pagan a la cuenta pública del Estado como precio de servicio de carácter administrativo y prestados por los poderes del mismo y sus dependencias a personas determinadas que lo soliciten, de tal manera que para la determinación de las cuotas correspondientes por concepto de derecho ha de tener en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos, termina la cita, aunado a lo que antecede, buscamos que esta Sexagésima Legislatura, la actualización y creación de nuevos tributos como los contenidos en la iniciativa aquí dictaminada, tengan una fundamentación, razonamiento y análisis profundo y detallado, en donde se haga un desglose del dinero que ha sido enviado por la Federación para fortalecer los registros públicos y en donde se señale puntualmente también el dinero que el Estado ha invertido en dicha modernización, necesitamos saber también que apoyos y en qué medidas se han dado en esta materia por el Gobierno Federal y si dichos apoyos únicamente fueron para infraestructura, en qué medida eso generó ahorro y permitió que la alteración del registro fuese más económicamente rentable y eficiente, igualmente la iniciativa hoy dictaminada, señala que exista una modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, razón por la cual quisiéramos saber que ha generado esa modernidad a detalle y cuanto ahorra hoy a los tamaulipecos, se ha señalado aquí de manera muy breve en un comparativo, lo que antes se gastaba y lo que ahora se gasta, porque quitar ese beneficio que ya se les dio a los tamaulipecos incrementando las tarifas ahora, para disminuir el beneficio a caso o para compensar algunas otras cosas, con una fundamentación y exposición de motivos que genera tantas dudas y ante la actual situación económica de los tamaulipecos no es dable aprobar una reforma como la que hoy es propuesta, ya que es necesario que la relación entre los distintos departamentos del ejecutivo o dependencias del ejecutivo y el legislativo se dé en un plano de coordinación, teniendo los elementos financieros, las estadísticas que nos permitan hacer un análisis a fondo y como resultado de la toma de decisiones, pero sobre todo en algo tan delicado como lo es el incremento de los precios en la prestación de los servicios que presta el Estado, los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional rechazamos el presente dictamen, sobre todo en tiempos, en donde se dé la incertidumbre y crisis en el Estado y aparte se les de un duro golpe a los bolsillos de los Tamaulipecos. Es cuando Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado, muchas gracias Diputada Corral, tiene el uso de la palabra el Diputado René Castillo de la Cruz.

**Diputado René Castillo de la Cruz:** Con el permiso de la Mesa Directiva, un comentario a la propuesta del Ejecutivo y al dictamen presentado por la Comisión que me honro presidir, quisiera señalar que en esta reforma se están adicionando a los servicios que presta el Registro Público o el Instituto Registral y Catastral, actividades que no se realizaban antes y que nosotros debemos crear el respaldo jurídico para que este Instituto nos pueda cobrar, como es el caso de reserva de prioridad, que es importantísimo para dar seguridad jurídica a todas aquellas personas que hacen o tienen la necesidad de recurrir al Instituto para registrar alguna operación que se haga y que tengan esa seguridad jurídica en su patrimonio, adicionalmente a esto a que nosotros estamos apoyando esta iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde, el Partido Nueva Alianza y el Partido Revolucionario Institucional, porque estamos convencidos del servicio de calidad y eficiencia y profesionalización con lo que se está manejando el Instituto Registral y Catastral, se ha acercado este Instituto a los usuarios de una oficina paso a 6, la realidad es que el costo de los servicios prestados ha disminuido, ha disminuido en beneficio del usuario, porque tenemos los servicios o se tienen los servicios del instituto en la región en donde habitan, aquí hay que considerar algo que tal vez debería de preocupar más, el usuario al final gasta menos, por un detalle solamente que voy a mencionar, los gastos de traslado que pueden ser por sus propios medios o por el uso de servicio público, y el principal gasto que se refleja ahí es la gasolina, la gasolina no la aumentan cada mes, ahí es el principal gasto del usuario, que con esta transformación del Registro Público deja de tener esa necesidad, la realidad es que si hay un incremento en los ingresos del Instituto Registral y Catastral pero va contra los ingresos que pueda tener el Gobierno Federal por el cobro del impuesto sobre las gasolinas, pero bueno, es un tema que en su momento, nosotros debemos de cuestionar y debemos de preguntarnos qué es lo que vamos hacer con respecto a eso, que es lo que esta disposición impacta realmente a la comunidad, si impacta e impacta directamente y nosotros en esta reforma que se da al Instituto Registral y Catastral con el apoyo de la Federación tengo que reconocerlo, la Federación junto con el Estado fueron los que aportaron los recursos para la modernización, pero la operación está el Estado solo, es una operación muy libre para una oficina, para estas oficinas, simplemente que los servicios públicos como la energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad, como teléfonos, las líneas que nosotros tenemos que tener de teléfonos seguros, que no son los teléfonos, las líneas normales que nosotros tenemos, si no que tienen un costo

adicional, la misma gente, la profesionalización de la gente, uno de los problemas señalados en todos los ámbitos de la administración pública es la corrupción, nosotros tenemos que tener gente que tenga un servicio de carrera y que sean gentes que estén bien pagadas, hablábamos de que anteriormente el promedio de los sueldos devengados en el Instituto Registral y Catastral andaban entre 4 y 5 mil pesos, hoy el que menos gana, gana 8 mil pesos, los registradores que son básicos para la transparencia y para el ejercicio de la función de registrar sus sueldos andan sobre 18 mil pesos, bueno, son sueldos que les permiten a esta gente tener un nivel de vida, que no los atraiga la idea de hacer alguna maniobra con tal de ganarse alguna percepción adicional, pero bueno hay algunas otras cosas muy importantes que ya mencionó mi compañero Oscar Almaraz, en lo referente a todo lo que se ha mejorado el servicio del Instituto Registral y Catastral, y aquí también hay una cosa que debemos de considerar, es un proceso que no ha terminado, el siguiente paso en este proceso de mejorar los servicios del Instituto, es precisamente revisar la base catastral que tenemos para todo el Estado y para eso vamos a tener en teoría el apoyo de la Federación, pero también vamos a tener que aportar o va a tener que aportar el Estado recursos para que se lleve a cabo este mejoramiento de las bases catastrales y esto definitivamente va a repercutir en las finanzas de todos los Municipios del Estado para mejorar obviamente, entonces, mi posición con respecto a este dictamen, es que votemos a favor, porque un servicio de calidad, un servicio que le da seguridad a los tamaulipecos en su patrimonio, un servicio que lo acercamos hacia cada una de las regiones del Estado, un servicio que debemos nosotros ir acrecentando en cuanto a lo que puede ofrecernos, necesita definitivamente la fortaleza que dan los recursos para manejarlo, entonces yo no desacotaría en ningún apoyo para el instituto y les pediría que basado en lo anterior y tomando en cuenta la consideración y al final el servicio que presta el Instituto Registral y Catastral al usuario final, ha bajado de precio. Es todo.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez:** Con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, a mí realmente me deja asombrado, yo siempre que escucho que algo se moderniza, que algo se va actualizar pues es para reducir costos, casi nadie hace modificaciones para incrementar costos, aquí hay varios Diputados y Diputadas que tienen negocios del mismo Partido Revolucionario Institucional, tienen sus negocios y si van hacer una modernización yo creo que nadie nace como para que haber si se me aumentan los costos y puedo salirme del

mercado y cobrarle más caro a mis clientes que todos los demás, como que se baja el cero y no contiene, sinceramente para mí una primera situación, yo no le hayo ahí lógica, esto tiene una lógica política nada más, una explicación política, porque además alguien hace una reforma, una modificación, contempla que es lo que tiene que hacer, si no habla muy mal que en el 2008 dijeron vamos a crear este instituto, vamos a darle estas funciones, vamos hacerlo y no contemplaron que iban a tener que incrementar las tarifas, pues lo hubieran hecho, si no habla que se hizo un trabajo mal, y ahora están arreglando la página a lo que lo que quisieron, habría que también denunciar eso, habría que verlo, para mí me queda claro y dicen no pues que es la gasolina, y que es la energía eléctrica, pues si porque eso pertenece al Gobierno Federal y el Gobierno Federal lo hace de la misma manera, porque esos incrementos de la gasolina, porque ese precio tan bajo al petróleo, pues para generar recursos que no estén etiquetados, que estén al libre arbitrio del Ejecutivo, que es lo que está haciendo ahora el Ejecutivo Estatal, a lo mejor a los azules no les gusta porque ellos van a tener recursos también, van a poder entrar a la pelea duro, y los otros, no, hay que quitarles recursos pero el planteamiento es lo mismo, es un planteamiento político no hay más, y el que paga los platos rotos es el pueblo, como siempre es el pueblo el que viene a pagar los platos rotos, aquí van haber unos ingresos que van a estar extra, que no están contemplados en el presupuestos de egresos ni de ingresos, van a quedar ahí al libre arbitrio, como esta a nivel Federal, yo considero que no se justifica, no hay argumentos, dice el Diputado Almaraz que tiene un análisis ahí de los costos, nosotros presentamos una iniciativa, acabamos de presentar una iniciativa para que toda la información pública este de oficio en las páginas para tener acceso, no todos tenemos acceso, ayer analizaban en la Comisión de Gobernación la iniciativa esta, dijeron hay que cuidarla bien, hay que darle plazos y en plan de modernidad vamos a ver como se resuelve y vamos a estudiarla bien con calma porque es importante, yo se que lo que propongo yo son cosas importantes y necesitan su tiempo para comprenderlas y poder llegar a determinaciones, hay otra iniciativa que tengo para que nos puedan incluir en la Junta de Coordinación Política y discutir algunos puntos que fue presentada y fue de las primeras iniciativas, no han podido, ni siquiera convocar a la comisión responsable para hacer un análisis, yo creo que a los 45 días van a convocar a las comisiones y hay que darle un estudio profundo y serio a esto, aquí se ve una que no hay un análisis serio, que hay tendencia a beneficiar unas iniciativas y otras no y no hay ninguna justificación lo quieran ver como lo quieran ver no hay ninguna justificación para decir o que lo pasen a decir aquí, hablaba ahorita el Licenciado y Contador Público Almaraz, que va desde 50 y tantos pesos hasta 500 pesos, habría que compartirlo con el señor y si hay una

de 50 y tantos pesos no quedó ninguno con un salario mínimo, ni con 2 salarios mínimos, eso se sale de la proporcionalidad que marca la ley que dice que el servicio debe de ser acorde al costo que le presta el Estado, no habiendo argumento, es más yo no tengo argumentos para decir si es proporcional o es desproporcionado el incremento de un salario mínimo a 5 salarios mínimos, no tengo los elementos de juicio para decir con certeza que esta desproporcionado, se me hace que esta desproporcionado, pero no tengo los elementos de juicio sinceramente para poder asegurarlo con certeza, entonces no hay elementos, mi voto como un juicio a valor, no con argumentos, es en contra del presente dictamen que presenta esta comisión. Es cuanto Diputada.

**Presidenta:** Gracias Diputado, le solicito a la Diputada Teresa Corral se presente a la Mesa Directiva, se le otorga el uso de la palabra al Diputado Leonel Cantú Robles solo por pertenecer a la comisión que dictaminó.

**Diputado Leonel Cantú Robles:** Siento desilusionarlo compañero Diputado, hace unos momentos hice uso de esta tribuna y cada vez que me subo aquí siempre reflexiono sobre el respeto que nos merece el uso de la misma, hace unos momentos señalaba yo que el instituto nos han dicho aquí una serie de tributos que tiene y acabas de conocer uno más, ahorra gasolina, el tema que nos ocupa, es el monto del cobro por los derechos que se presta, ese es el tema que nos ocupa, las tarifas que se pretenden cobrar ahora a los tamaulipecos, y se han puesto sobre esta o se han señalado en esta tribuna, las tarifas de la energía eléctrica, de la gasolina e incluso de las telefónicas, yo le digo a quien hizo esos señalamientos, que cuando el tema se da, el precio de las tarifas que se señalaron, que cuente conmigo para defender los intereses de los tamaulipecos, así como en este momento se trata de defender los intereses de los tamaulipecos, cuando tengamos que defender la economía de la sociedad contra las tarifas que se mencionaron, cuente conmigo, así como en este momento se trata de defender los intereses de los tamaulipecos, es importante que dejemos claro cuál es el tema y el tema es ese, si ya tenemos tantos beneficios y ahora tanto dinero, porque reducir el beneficio a la sociedad tamaulipeca, al usuario de estos servicios, no existe esa justificación y tampoco existe el análisis financiero adecuado para tomar una decisión favorable en ese sentido, cuando lo tengamos, con mucho gusto contarán con nuestro apoyo. Es cuando Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado, gracias Diputada Teresa Corral, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra para el debate en lo general del proyecto de decreto

que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo **particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra Diputado Manglio Murillo Sánchez.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez:** Con el permiso de la Mesa Directiva y con la venia de los compañeros Diputados, quisiera mencionarles la fracción XVI del artículo 68, dice que en la instrucción de las resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admite una liquidación judicial con el que se impone de 4 días de salario mínimo, como quiere quedar dice que en la inscripción de resoluciones judiciales en que se declare una quiebra o se admita una liquidación judicial con el importe de 10 días de salario mínimo, lo que representa un 150%, en la fracción XVII, dice que en la búsqueda de documentos se cobra 3 días de salario mínimo, certificaciones o copia certificada 1 día de salario mínimo por hoja, acá en la reforma dice que es una búsqueda de documentos se cobran 6 días de salario mínimo, certificaciones o copias certificadas 1 día de salario mínimo, y así por lo general viene todo, ahorita que se está debatiendo en lo general subió el Diputado Nieto, subió el enjundioso Diputado Oscar Almaraz, subió el Diputado Leonel, René Castillo y Alejandro Ceniceros, los que están en contra, lo único que pidieron entre otras cosas fue que se dijera cuanto es el costo de los servicios para saber si la petición del señor Gobernador como dijo mi Diputado es justa o no es justa, el señor Gobernador también se equivoca compañeros y la gente que está a su alrededor también puede equivocarse, si nos equivocamos los Diputados imagínese, lo único que se está pidiendo en esta tribuna, y que pidieron los antecesores es algo sumamente simple, sencillísimo, si construir este mueble tiene un costo entre la madera, entre el barniz, entre el trabajo del carpintero, el ebanista de 100 pesos y como el Gobierno no está para hacer negocios con la sociedad que representa, pues entonces el costo que tendría que pagar quien recibe este servicio, sería de 100 pesos, el problema que estamos viendo es que esta Soberanía o estos Diputados, por enésima vez no se les permite ejercer nuestra responsabilidad con razón, cómo pueden los Diputados y otra vez lo insisto, los que

votan por el sí, como llegan a esa conclusión, artículo 64, he de reconocer que me registre nada más para tener uso de la tribuna, para poder pedirle que se me negó en la otra, como pueden saber si de los 4 salarios que se cobran actualmente y ahora se cobran 10, que si de los 3 ahora se cobran 6, como pueden saber cómo tienen la certeza de que los 6 que propone el Gobernador son los correctos y no son los 5 o no los 7, en la primaria a mí me enseñaron aritmética y es muy simple sumar, si lo que cuesta la prestación de un servicio sumado un peso o el trabajador 10 centavos de la hoja, 15 centavos de la tinta, no sé, hagan la suma de todo lo que cuesta y que digan que el costo es de 3 salarios mínimos y que por eso están cobrando o quieren cobrar 3 salarios mínimos, eso es lo que estamos pidiendo y que ojalá se pueda aclarar antes de que vayamos otra vez por enésima vez a una irrazonable votación de algo que desconocemos en el fondo. Es cuanto Diputado Presidenta, muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputado, se tomará nota de su participación, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario Adolfo Víctor García Jiménez, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario Leonel Cantú Robles, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **28 votos a favor y 8 votos en contra**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** A continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara:** Gracias Diputada Presidenta, compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, público en general, el pasado 22 de marzo celebramos el día mundial del agua con el dilema “agua para las ciudades” respondiendo al desafío urbano, en los últimos años son mucho las colonias, los barrios e incluso ciudades en donde el vital líquido empieza a escasear, pero en contraposición son muchos los lugares en donde las banquetas se limpian con el chorro de la manguera, son demasiadas las fugas de agua por instalaciones con pésimo mantenimiento y desafortunadamente la cultura para el cuidado y el ahorro de este vital líquido lleva un proceso lento muy lento, ante esta situación de nada servirían las recriminaciones y querer exhibirlas juntas de otros y que para conocimiento de todos, el agua no tiene color, no tiene inclinación ideológica o política, simplemente cuando falta, falta, ante esta situación las grandes ciudades deben hacer frente al reto del abasto del agua en cantidades y calidades suficientes por lo que es indispensable que se concientice a cada persona para que cuide los recursos hídricos y haga un uso racional de ellos, por las colonias, los barrios, la vecindad, el hogar en común son los espacios en donde se siente el impacto por la falta del vital líquido, recientemente la CONAGUA, Comisión Nacional del Agua, dio a conocer que 100 de los 650 acuíferos más importantes del País están sobre explotados, eso que quiere decir, que se extrae más agua del acuífero de la que naturalmente recibe para su recarga, la Comisión Nacional del Agua en el marco de esta celebración expreso, si cada uno de los habitantes del País, implementarán algunas acciones como lavarse los dientes solo con un vaso de agua, colocar una cubeta debajo de la regadera mientras sale el agua caliente y después reutilizar en el WC, cerrar la llave mientras se enjabona, lavar el auto con una cubeta de agua, evitar lavar las baquetas con manguera y regar plantas y jardines por las noches, contribuiríamos a gran medida a conservar los recursos hídricos, pues así se reduciría la explotación de los acuíferos y se conservarían las reservas subterráneas y superficiales, la agenda del agua 2030, que ha sido resultado de una amplia consulta representativa que integra preocupaciones, aspiraciones y compromisos de los actores involucrados, una agenda que contiene la voz de todos para el agua, esta agenda integra decenas de importantes iniciativas que están agrupadas en 5 arduas estratégicamente planeadas, que en el marco de la celebración del día mundial del agua el Presidente Felipe Calderón externo, primera iniciativa para contar con cuentas y acuíferos en equilibrio, este es que la demanda del agua no supere su disponibilidad racional y que esto se logre de forma sustentable, segunda, acciones para mantener

los ríos limpios y los lagos primordialmente mediante el saneamiento de aguas residuales y está claro tenemos que llegar al 100% de tratamiento de aguas residuales en esta década que se ha iniciado en el 2011, tercero iniciativas para lograr la cobertura universal del agua potable y alcantarillado, todas las familias con agua y con sistemas de drenaje, cuarto, acciones para garantizar la seguridad de los asentamientos humanos anti inundaciones y otros fenómenos meteorológicos particularmente en aquellas zonas que a pesar de ser altamente vulnerables, como cuencas de los ríos por ejemplo o que no cuentan con la infraestructura necesaria para hacer frente a este tipo de catástrofes o siguen siendo receptáculo de asentamientos irregulares de familias que viven en constante peligro, quinto, iniciativas que aseguren la disponibilidad de recursos financieros tecnológicos y científicos para garantizar el aprovechamiento sustentable del agua e impulsar una verdadera cultura de cuidado, el acuerdo celebrado el pasado 22 de marzo por el Gobierno Federal y diversos sectores de la sociedad, permite adoptar compromisos y satisfacer las necesidades de trabajar unidos para que México tenga ríos limpios, cuencas en equilibrios, cobertura universal de los servicios del agua y asentamientos humanos seguros frente a inundaciones catastróficas, por lo anterior compañeras y compañeros Diputadas es indispensable que en el Estado de Tamaulipas mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, ancianos, las diversas organizaciones de la sociedad civil el Gobierno Estatal, el Poder Judicial del Estado, así como este Congreso del Estado, todos nos sumemos a la firma del acuerdo por el agua 2030, presentada por el Ejecutivo Federal el Presidente Felipe Calderón, ya que este acuerdo contempla una política histórica de largo plazo en donde se define con claridad la brecha a seguir en cada región del País, se establecen rutas claras y objetivos precisos para satisfacer las necesidades básicas del consumo del agua sin afectar la integridad de los ecosistemas, aprovechar con eficiencia y equidad los recursos hídricos limitados, manejar los problemas de inundaciones, sequías y las consecuencias del cambio climático, así como crear los mecanismos de financiamiento para contribuir a la infraestructura necesaria, el agua desde tiempos remotos ha sido símbolo de vida pero si se carece de esta también se puede carecer de la vida de quienes habitamos en este planeta, trabajemos por las futuras generaciones que disfruten y vean lo maravilloso que es el agua en sus ríos en sus mares, y saciar la sed de los niños en valorar este líquido que nos permite tener y compartir la vida diaria. Es cuando señora Presidenta, gracias por su atención.

**Presidenta:** Gracias Diputada, agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **catorce** horas, con **un** minutos, declarándose válidos los

acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el próximo martes **29** de **marzo** del actual, a partir de las **11** horas.